

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Revisión de la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas

Ministerio que lidera: Ministerio de Medio Ambiente

Ministerios que firman: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Fecha Informe: 17/11/2020 17:47:36

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Esta norma de emisión, establece los límites máximos de ruido para los vehículos medianos de pasajeros y vehículos medianos de carga, entre otros, y además, se determina una metodología para corregir los valores límites aplicables a los vehículos diseñados para un uso todo terreno. Sin perjuicio de lo señalado, al definir vehículo mediano, la norma no distingue entre aquel destinado al transporte de personas y de carga, ni tampoco define que se entiende por vehículo diseñado para un uso todo terreno. Atendido lo anterior, y con el objeto de velar por una correcta aplicación de la norma de emisión se hace necesario incorporar una definición. Además, la normativa internacional que establece procedimientos de medición y certificación de las emisiones de ruido de los vehículos livianos, medianos y motocicletas se ha actualizado representando de mejor forma dichas emisiones. Por tanto, se hace necesario incorporar los estándares de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Sí

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Esta norma de emisión, establece los límites máximos de ruido para los vehículos medianos de pasajeros y vehículos medianos de carga, entre otros, y además, se determina una metodología para corregir los valores límites aplicables a los vehículos diseñados para un uso todo terreno. Sin perjuicio de lo señalado, al definir vehículo mediano, la norma no distingue entre aquel destinado al transporte de personas y de carga, ni tampoco define que se entiende por vehículo diseñado para un uso todo terreno. Atendido lo anterior, y con el objeto de velar por una correcta aplicación de la norma de emisión se hace necesario incorporar una definición. Además, la normativa internacional que establece procedimientos de medición y certificación de las emisiones de ruido de los vehículos livianos, medianos y motocicletas se ha actualizado representando de mejor forma dichas emisiones. Por tanto, se hace necesario incorporar los estándares de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Objetivos esperados

Establecer una correcta aplicación de la norma en vehículos de uso todo terreno y actualización de las normas de certificación de ruido de vehículos

Alternativas consideradas

También esta modificación tiene complementariamente modificaciones a los procedimientos de medición que establece la Superintendencia del Medio Ambiente, especialmente en el ámbito de certificación de ruido de los vehículos.

Justificación de la propuesta

Mejorar la correcta aplicación de la norma.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

La revisión de la Norma no involucra costos y beneficios adicionales, es decir, se mantienen según el AGIES del D.S. N° 7/2015. Esto considerando los cambios mencionados al D.S. N° 7/2015, se evaluó que técnicamente no es pertinente actualizar el AGIES, ya que no existieron cambios en los límites de emisión y tampoco en el parque de vehículos regulados. Asimismo, el AGIES consideró el costo por el proceso de homologación, e incluye un costo por el reconocimiento de certificaciones extranjeras.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Empleo; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Empleo; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Salud; Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Empleo; Presupuesto público; Empleo; Desarrollo logístico; Presupuesto público; Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Empleo; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Salud; Salud;

Comentarios adicionales

Ninguno